

b) Representación.—Las nuevas acciones representativas del capital social de Unipapel, S.A. estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores en España) (en adelante, la «Sociedad de Sistemas») y sus entidades participantes.

c) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación.

El aumento de capital social se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la sociedad con cargo a la cuenta de «Reservas Voluntarias».

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta «Reservas Voluntarias» y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se delegan, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de «Reservas Voluntarias» a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004, verificado por los auditores de la sociedad con fecha 1 de abril de 2005, que ha sido aprobado por la mencionada Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2005.

d) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita.—Los accionistas de Unipapel, S.A. que se encuentren debidamente legitimados según los registros contables de la Sociedad de Sistemas y de sus entidades participantes a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación.

e) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de quince días hábiles bursátiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas permanecerán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Entidades en las que puede tramitarse la asignación.—La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante de la sociedad de sistemas, dentro del período de asignación gratuita.

g) Derechos de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando de los derechos económicos desde la fecha de su inscripción a nombre de sus titulares en los correspondientes registros de la Sociedad de Sistemas y sus entidades participantes.

h) Exención del deber de publicar un folleto de emisión.—Al tratarse de una ampliación de capital liberada, cuyas acciones serán asignadas gratuitamente a los actuales accionistas, de acuerdo con el efecto directo de los artículos 4.1 d) y 4.2 e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Noviembre de 2003, Unipapel, S.A. no está obligada a elaborar ni presentar a aprobación ni registro folleto alguno en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la oferta pública ni para la admisión a cotización de las nuevas acciones. No obstante, en cumplimiento del artículo 4.2 e) «in fine» de la Directiva 2003/71/CE, Unipapel, S.A. ha elaborado y ha puesto a disposición de los actuales accionistas un documento con información sobre el número y la naturaleza de las acciones y motivos y pormenores de la oferta en el domicilio social de la Sociedad, así como en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), como documento adjunto al hecho relevante publicado en relación con la ampliación de capital.

i) Cotización en Bolsa de las nuevas acciones.—Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de Unipapel, S.A. actualmente en circulación y su contratación en el sistema de interconexión bursátil.

Tres Cantos, 18 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado, Juan Antonio Lázaro Lázaro.—53.026.

## UNITURSA, S. A.

### (En liquidación)

En Junta General Universal de accionistas de UNITURSA, Sociedad Anónima en liquidación, celebrada el 30 de septiembre de 2005, se acordó por unanimidad aprobar el balance final de la sociedad en los siguientes términos.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito.....	3.005,06
Resto de reservas.....	23.961,72
Resultado ejercicios anteriores .....	-26.966,78
Total pasivo .....	0,00

Alicante, 30 de septiembre de 2005.—El Liquidador, Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol.—52.660.

## ZOFISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Disolución y Liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 20 de septiembre de 2005, acordó la disolución y liquidación de la sociedad «Zofisa, Sociedad Anónima» conforme al siguiente balance final de extinción que se aprobó:

	Euros
Activo:	
Bienes Inmuebles .....	24.040,48
Total activo .....	24.040,48
Pasivo:	
Capital Social .....	24.040,48
Total pasivo .....	24.040,48

Los acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y liquidación y dichos acreedores tienen derecho a oponerse a la disolución.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—El Liquidador, Francisco Cayuela Pérez-Chirinos.—51.800.